



Asiento: R-920/2022

Fecha-Hora: 07/07/2022 17:28:18

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA CONVOCA TORIA DEL V CONCURSO DE IDEAS PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA TALENTO UMUEMPRENDE – SANTANDER UNIVERSIDADES 2022

I. Uno de los objetivos fundamentales de la Universidad de Murcia es el consistente en la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes. Para ello, se hace necesario que la formación que adquieren en sus estudios universitarios no se circunscriba solo a las materias incluidas en los diferentes planes de estudio, sino que las y los estudiantes adquieran adicionalmente en su paso por la Universidad las llamadas “competencias transversales”. Entre dichas competencias, el fomento del emprendimiento es vital para un correcto desenvolvimiento en el dinámico entorno laboral actual.

II. Trabajar en el fomento de la empleabilidad del estudiantado es objetivo fundamental del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Murcia. Para ello, una de las actividades que se vienen realizando, entre otras, es la consistente en la convocatoria del Concurso de Ideas para la creación de una empresa Talento Umuemprende – Santander Universidades 2022, que alcanza con esta su quinta edición, cuyos premios son financiados por Santander Universidades con cargo a los créditos presupuestarios asignados al indicado vicerrectorado y que tiene la directa finalidad de fomentar el espíritu emprendedor, de apoyar la puesta en marcha de los proyectos y de galardonar e incentivar la iniciativa de las y de los estudiantes de la Universidad de Murcia, al servicio, siempre, de la sociedad.

III. En esta edición se convocan ocho premios, distribuidos en las siguientes categorías:
(1) Mejor idea de negocio en Bellas Artes, Letras y Filosofía; (2) Mejor idea de negocio en Biología, Química, Física y Veterinaria; (3) Mejor idea de negocio en Informática y



Matemáticas, (4) Mejor idea de negocio en Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Psicología, Óptica y Optometría; (5) Mejor idea de negocio en Derecho y Economía y Empresa; (6) Mejor idea de negocio en Comunicación y Documentación, Ciencias del Trabajo y Turismo; (7) Mejor idea de negocio en Educación, Ciencias del Deporte y Trabajo Social, y (8) Mejor idea de negocio Yunus- Emprendimiento Social.

IV. En su virtud, resuelvo convocar el V Concurso de Ideas para la creación de una empresa Talento Umuemprende – Santander Universidades 2022, que se registrará por las siguientes **BASES**:

Primera.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ocho (8) premios a los mejores proyectos de creación de una empresa dentro de la Universidad de Murcia durante el curso 2022/2023, con arreglo a las siguientes modalidades o categorías:

- 1) Premio a la Mejor idea de negocio en Bellas Artes, Letras y Filosofía.
- 2) Premio a la Mejor idea de negocio en Biología, Química, Física y Veterinaria.
- 3) Premio a la Mejor idea de negocio en Informática y Matemáticas.
- 4) Premio a la Mejor idea de negocio en Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Psicología y Óptica y Optometría.
- 5) Premio a la Mejor idea de negocio en Derecho y Economía y Empresa.
- 6) Premio a la Mejor idea de negocio en Comunicación y Documentación, Ciencias del Trabajo y Turismo.
- 7) Premio a la Mejor idea de negocio en Educación, Ciencias del Deporte y Trabajo Social.
- 8) Premio a la Mejor idea de negocio Yunus-Emprendimiento Social.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

1. Podrán participar estudiantes (matriculados en alguna de las titulaciones oficiales o de estudios propios en el curso 2022/2023), personal docente e investigador (PDI)





y personal de administración y servicios (PAS) que permanezcan vinculados con la Universidad de Murcia en octubre de 2022 y que tengan una idea de negocio que pueda evolucionar hacia un proyecto para la creación de una empresa.

2. La participación puede verificarse de forma individual o en grupo, de manera que los proyectos que opten a premio podrán ser realizados por uno o más participantes.
3. La propiedad intelectual de las ideas presentadas es de los concursantes.

Tercera.-OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán ceñirse a los siguientes objetivos:

- a) Identificar ideas de negocio innovadoras y creativas que puedan llegar a ser actividades empresariales de éxito.
- b) Promover la cultura emprendedora y la creación y difusión de iniciativas emprendedoras entre los y las estudiantes, PDI y PAS de la Universidad de Murcia.

Cuarta.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán contener:

- a) El proyecto, que se podrá presentar en dos formatos (documento word/pdf y/o vídeo). La extensión máxima del documento de word/pdf presentado será de tres (3) páginas en tamaño A4 y/o vídeo de una duración máxima de un (1) minuto (enviar por Consigna Webmail UM o WeTransfer).
- b) El documento Word/pdf y/o el vídeo deberá contener o tratar la siguiente información:
 - Identificación del participante o participantes: apellidos y nombre, categoría en la que se participa, e indicación de si es estudiante, PDI o PAS.
 - Descripción de la idea y problema que esta resuelve.
 - Novedad e innovación de la idea.
 - Componente tecnológico, si lo hay.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- Impacto social, si se prevé que pueda haberlo.
- c) Cada proyecto solo puede concursar en una de las ocho categorías, que será la indicada en el documento que se presente para participar.

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se hallará abierto desde la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y concluirá el día 18 de octubre de 2022.

Sexta.- PRESENTACIÓN.

La solicitud de presentación, en unión del proyecto que ha de adjuntarse a la misma, debe realizarse necesariamente por las dos vías siguientes:

1. A través de la web de Santander Universidades entrando en el siguiente enlace:

<https://www.santanderx.com/calls/v-concurso-de-ideas-talento-umuemprende-santander>

2. A través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con arreglo a las siguientes instrucciones de presentación:

- 1.º Se ha de acudir a la URL:

<https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>

- 2.º El acceso se puede efectuar empleando una de tres de vías:

a) La cuenta de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia ([...][@um.es](mailto:um.es)), más la clave personal correspondiente.

b) Certificado electrónico.

c) Sistema Cl@ve.

- 3.º Tras comprobar y completar, en su caso, los datos de contacto, en la pestaña





dedicada a la “Unidad administrativa” procede pulsar en “especificar otra” y, una vez hecho ello, teclear “Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.”.

4.º En el apartado “Expone” basta indicar que se presenta solicitud de participación en el “V Concurso de Ideas para la creación de una empresa Talento Umuemprende – Santander Universidades 2022”, el número de categoría en la que se concursa y el título de la idea presentada.

5.º En el apartado “Solicita” es suficiente con teclear que se solicita la admisión a la convocatoria.

6.º Seguidamente, se ha de adjuntar la documentación pulsando en la pestaña inferior “Adjuntar” e incorporando el o los archivos en formato PDF, señalando una denominación para cada uno de ellos y pulsando seguidamente “aceptar” en cada uno de los casos. Los archivos se han de adjuntar uno a uno.

7.º Dadas las limitaciones existentes para la incorporación de archivos, por razón de su número y de su tamaño, en el supuesto de que no fuera posible adjuntar todos ellos se ruega proceder de la siguiente manera:

a) Hacer constar expresamente en el “expone” que no ha sido posible incorporar todos los archivos, identificando la temática de aquellos que no se ha podido subir a la aplicación.

b) Una vez registrada la solicitud y acompañando copia electrónica de la misma, remitir los restantes archivos por correo electrónico a la dirección umuemprende@um.es, indicando como asunto “V Concurso de Ideas para la creación de una empresa Talento Umuemprende – Santander Universidades 2022”, así como la identidad del remitente.

8.º Procede no modificar la previsión de notificación por comparecencia en Sede Electrónica.

9.º Finalmente, se ha de pulsar en la pestaña “siguiente” de la parte inferior de

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 08/07/2022 13:31:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 08/07/2022 14:43:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





la pantalla.

Séptima.- CUANTIA TOTAL DE LOS PREMIOS.

El importe global de los premios asciende a cuatro mil euros (4000 €) y corre a cargo de los créditos del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia asignados al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, para el año 2022 (Proyecto nº 36160, Partida presupuestaria 2022.2022.02.0062.321B.48005).

Octava.-CATEGORÍA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

- 1) Premio a la Mejor idea de negocio en Bellas Artes, Letras y Filosofía, dotado con quinientos euros (500 €).
- 2) Premio a la Mejor idea de negocio en Biología, Química, Física y Veterinaria, dotado con quinientos euros (500 €).
- 3) Premio a la Mejor idea de negocio en Informática y Matemáticas, dotado con quinientos euros (500 €).
- 4) Premio a la Mejor idea de negocio en Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Psicología y Óptica y Optometría, dotado con quinientos euros (500 €).
- 5) Premio a la Mejor idea de negocio en Derecho y Economía y Empresa, dotado con quinientos (500€).
- 6) Premio a la Mejor idea de negocio en Comunicación y Documentación, Ciencias del Trabajo y Turismo, dotado con quinientos euros (500€).
- 7) Premio a la Mejor idea de negocio en Educación, Ciencias del Deporte y Trabajo Social, dotado con quinientos euros (500 €).
- 8) Premio a la Mejor idea de negocio Yunus-Emprendimiento Social, dotado con quinientos euros (500 €).

Además, se otorgarán dos (2) diplomas de accésit por categoría, sin dotación económica.





Novena.- COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS.

1. La percepción de la cuantía económica correspondiente al premio en su caso obtenido es compatible con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia, así como las correspondientes a otras ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen, público o privado.

Décima.- COMITÉ DE EVALUACIÓN.

1. Los proyectos presentados serán valorados por un comité de evaluación, que actuará como jurado de los premios y que se hallará integrado por las siguientes personas:

- a) La vicerrectora de Estudiantes y Empleo, o persona en quien delegue, quien lo presidirá.
- b) Decanas o decanos de los centros vinculados con cada una de las categorías, o personas en quienes deleguen.
- c) El presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.
- d) El director de emprendimiento, o persona en quien delegue.
- e) El director de la OTRI, o persona en quien delegue.
- f) Un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- g) Un representante del CIM-M.
- h) Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia.

Undécima.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la selección de los proyectos premiados, estos se valorarán de 0 a 100 puntos y de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Originalidad y oportunidad de la idea de negocio: de 0 a 20 puntos. Se asignarán 20 puntos al proyecto que presente la idea de negocio más original y oportuna.





- b) La innovación de la idea presentada: de 0 a 20 puntos. Se asignarán 20 puntos al proyecto que presente un producto/servicio más innovador y mejor posicionado en el mercado.
- c) El potencial para convertirse en un proyecto empresarial: de 0 a 30 puntos. Se asignarán 30 puntos al proyecto con mayor potencial para convertirse en un proyecto empresarial.
- d) El grado de impacto en la sociedad: de 0 a 15 puntos. Se asignarán 15 puntos al proyecto con mayor grado de impacto en la sociedad.
- e) Ventajas competitivas en el mercado: de 0 a 15 puntos. Se asignarán 15 puntos a la idea que presente mayores ventajas competitivas en el mercado.

Duodécima.- TRAMITACIÓN Y PROPUESTA DE CONCESIÓN.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se requerirá la subsanación de las solicitudes en su caso defectuosas, a cuyo fin se concederá plazo improrrogable de diez (10) días, con el apercibimiento de que, de no verificarse la subsanación en dicho plazo, se estimará renunciada la participación en la convocatoria, previa resolución que se verá dictada y notificada con tal objeto.
2. El jurado del premio procederá a la valoración de las solicitudes de participación admitidas y, una vez efectuada dicha labor, por conducto de la vicerrectora de Estudiantes y Empleo, elevará al rector la relación de personas propuestas para el otorgamiento de los premios.
3. La propuesta del jurado del premio elevará al rector no más tarde del día 30 de noviembre de 2022.

Decimotercera.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

1. Recibida la propuesta del comité evaluador, el rector dictará resolución de concesión de los premios de conformidad con lo acordado por aquel.
2. La resolución de concesión será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM) y notificada electrónicamente a las personas galardonadas.





Decimocuarta.- ABONO DE LOS PREMIOS.

1. Cada premio se concederá directamente a las personas físicas participantes e integrantes del proyecto seleccionado para la respectiva categoría.
2. En aquellos supuestos en los que el proyecto se hubiera realizado en coautoría por varias personas, la cuantía del premio se dividirá a partes iguales entre tales personas.
3. El importe de cada premio será ingresado a favor de la persona o de las personas premiadas en la cuenta bancaria de su respectiva titularidad que se habrá de comunicar a la Oficina de Emprendimiento de la Universidad de Murcia en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución de concesión. Tal comunicación podrá verificarse por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o, directamente, mediante el envío de un correo electrónico desde la cuenta corporativa de cada persona interesada a la dirección corporativa umuemprende@um.es
4. Al importe se le practicará, en su caso, la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

Decimoquinta.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

El rector, José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 08/07/2022 13:31:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 08/07/2022 14:43:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMhj4-aj64ia90-m/wye2/K-JDx+Mok0

COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

